

K.3.680.743

5870/8

Fueros de Borrellen
(Laragosa).

Nº. 37 de 1937.

Expedite de imantación de tierras
de

Antonio Ruiz Feresa.

Anulab

Expediente de 1887

Expediente de 1887

de

Antonio Ruiz Fournier

Arribas

37-1937



B.1.831,125 *

ANTONIO RUIZ TERESA, mayor de edad, labrador y vecino de
Torres de Berrellen, ante V.B. comparezco y como mejor
proceda Digo:

Que en los primeros momentos de iniciarse el glorioso movimiento Patriótico Nacional, el compareciente se encontraba trabajando como jornalero en el monte del Castellar ayudado por dos caballerías de mi propiedad, una yegua de 16 años y un mullo de 8:

Como consecuencia de incidentes ocurridos en aquel momento se practicaron diversas detenciones, entre ellas la del exponente, para detener a los miembros del partido comunista en libertad.

Tengo conocimiento que las dos caballerías de mi propiedad y que quedaron en dicho monte del Castellar continúan allí trabajando en las diversas faenas agrícolas, pre-
sumiendo que de ellas se haría cargo la autoridad militar correspondiente.

Es el caso Señor que el compareciente posee tierra en que poder sembrar, pero tanto esta faena como las preparatorias no puede efectuarlas por carecer de dichos semovientes; tanto estos como la tierra en cultivo, dos cahices, son los únicos medios de vida que poseo.

Por todo lo expuesto y con el debido respeto, me permito suplicar de V.E. que si dichas caballerías no son indispensables para las faenas que se realizan en el monte del Castellar, donde quedaron, se me devuelvan. En otro caso, se me presten por unos días, los indispensables, para llevar

5691-78
a cabo las operaciones de siembra y si fueran necesarias y requi-
sadas para las atenciones de nuestro Ejército se me haga entrega
del correspondiente resguardo de requisa pues como antes digo di-
chos semovientes constituyen todos mis bienes de fortuna.

V i v a E s p a ñ a.

Dios Guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1936.

Excmo Señor Capitan General de la 5ª Division. Z a r a g o z a

videncia - Juan Benito Jarcia - Zaragoza, dueño
de lino, de mil novecientos treinta y
siete.

En recibidos los adjuntos documentos
oficiarse al delegado gubernativo, don Eusebio
Lana Simón para que, si las necesidades del
cultivo en el monte del Castellar se lo permitian,
y no existen otras que aconsejen lo contrario,
permita utilizar a don Antonio Ruiz Perea las
dos caballerías que dispuso como jornalero
en el monte del Castellar en los primeros días del
Movimiento Nacional, a fin de que pueda realizar
las faenas preparatorias en los dos cabales de
finca que dice poseer. Todo por el tiempo
suficiente y las garantías que considere necesa-
rias el mencionado delegado.

No puede accederse a la expedición del res-
guardo, porque este fuere no es com-
petente para extender de requisa militares.
Además que no es procedimiento hábil
el utilizado para privar la indis-
cutida propiedad de los dos semovientes.
Comunique la resolución a los señores. El
General de la 5ª División y Gobernador Civil de
la Provincia, ya que el peticionario se ha
dirigido a tal autoridad.

Recibido por V.E. En fe.

Juan Jarcia

Lto. Angilart

Señalado

gencia - En el día se remiten los dos
oficios y se notifica al delegado pu-
ernativo, don Zacarías Juan Vimes. Day fe.

Artray

Providencia
fuer especial
Sr. Garcia.

Zaragoza trece de enero de mil
novecientos treinta y siete.

Vuase a continuación el oficio
del Excmo. Sr. Gobernador Civil, del

día de ayer y comuníquense los datos que
reclama.

Lo acordó H. A. Day fe.

Vy Garcia

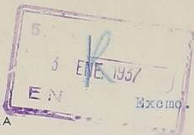
ante mí,
Angel Artray

Diligencia Inmediatamente hice la unión y
se expidió el oficio. Day fe.

Artray



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Al Jefe

Excmo. Señor :

NEGOCIADO 32

Núm. 16

*Servicio
de Control*

Con devolución de la instancia que acompañaba a su comunicación de 15 del actual, Sección 1ª, promovida por el vecino de Torres de Barrellén Antonio Ruiz Teresa en solicitud de que le sean devueltas unas caballerías que se encuentran en el Monte de El Castellar, tengo el honor de informar a V.E. lo siguiente, según datos que me han sido facilitados por la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia:

El vecino del pueblo de Torres de Barrellén ANTONIO RUIZ TERESA, durante el tiempo que trabajó como jornalero en las Casas del Castellar, lo hizo en casa de su padre Benigno Ruiz, quien en los primeros días del Movimiento fue detenido en unión del solicitante y dos hijos más, los cuales trabajaban en la casa del repetido padre, y las dos caballerías que solicita y que dice ser suyas, resulta algún tanto dudosa dicha propiedad, toda vez que éstas se reconocían por el vecindario del barrio como propiedad de su padre, cuyos semovientes se hallan en el mencionado Barrio del Castellar dedicados a las faenas agrícolas de las propiedades que cultiva el Estado y bajo la protección y custodia del Delegado gubernativo Don Zacarías Sanz Vinué.

Lo que en cumplimiento de cuanto ordenaba en su citada comunicación, tengo el honor de exponer a V.E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Zaragoza 2 de Enero de 1937.

El Gobernador Civil.

Excmo. Sr. General-Jefe de la 5ª División Orgánica.

ZARAGOZA.

5.ª División Orgánica

E. M.

Sección de Contabilidad

Negociado 3º

Remito a V.S. la adjunta solicitud que envia el vecino de Torres de Berellen, ANTONIO RUIZ TERESA, en la que solicita le sean devueltas para poder sembrar y efectuar las operaciones preparatorias necesarias, dos caballerías que dice son de su propiedad y que en la actualidad utilizan para los trabajos agrícolas en el Castellar.

Le acompaño también informe de la guardia - civil que me remite el Excmº Señor Gobernador Civil de esta Provincia, en el que manifiesta ser un poco dudosa la propiedad de las citadas caballerías del referido ANTONIO RUIZ TERESA, para la resolución que proceda.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 9 de Enero de 1.937.

Señor Juez de Primera Instancia e Instrucción, Don
LUIS GARCIA ROYO (Tribunal Industrial).

P L A Z A.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO Registro

Núm. General.

Recibido su atento oficio de 9 de los corrientes relacionado con una petición formulada por el vecinos de Torres de Berrellén Antonio Ruiz Teresa para que se le permita sembrar con dos semovientes de que dispone actualmente el Delegado Gubernativo en el Monte del Castellar, espero de V.S. manifieste que Sección o Negociado puso el oficio de fecha 2 del actual a que es contestación el suyo, a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 11 de Enero de 1937.

El Gobernador Civil,

Sr. Juez de 1ª Instancia Especial para la aplicación del Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional.

ZARAGOZA.

Providencia

Juez Especial Zaragoza a quince de enero de mil nove
Sr. Garcia. cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley de diez del actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día, se suspende el curso de este procedimiento y dese cuenta a la Junta Provincial tan pronto se constituya.

Así lo acuerdo S.S. doy fe.

M7

Jamila

Ante mí,

Angel Artoz

Diligencia.- En *veintinueve* de enero de mil novecientos treinta y siete, se remite el expediente al Excmo. Sr. General de la 5ª División Orgánica, en virtud de lo acordado en el Oficio de 13 del actual. Doy fe.

Artoz

Provincia de Buenos Aires, a 15 de Mayo de 1910.
Don Juan Manuel de Rosas, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.
Don Juan Manuel de Rosas, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Señor Gobernador: En contestación a la comunicación de V.E. de fecha 10 de Mayo de 1910, en la que se me hace saber que V.E. ha acordado que se le conceda a don Juan Manuel de Rosas, el título de Marqués de Rosas, en virtud de los servicios que ha prestado a la Nación, me permito decirle que el Poder Ejecutivo de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10.000, de 1906, ha acordado que se le conceda a don Juan Manuel de Rosas, el título de Marqués de Rosas, en virtud de los servicios que ha prestado a la Nación.

Atte. Sr.

En testimonio de lo cual, se ha expedido el presente decreto, el cual se publica en el Boletín Oficial de la Nación, para que sirva de fe. Dado en la Ciudad de Buenos Aires, a 15 de Mayo de 1910.

233080103 01